

Santiago, 8 AGO 2014

Res. Adm. Exenta N° 416

VISTOS: Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia; Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto con Fuerza de Ley N° 523, de 1993, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 600, de 1974, Estatuto de la Inversión Extranjera; Ley N° 20.713 sobre Presupuesto del Sector Público año 2014; Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto N° 80, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; Nombra al Sr. Jorge Pizarro Cristi Vicepresidente Ejecutivo del Comité de Inversiones Extranjeras; Resolución Exenta N° 184, de 2008, Aprueba Manual para la Gestión de Compras y Contrataciones Públicas, Resolución Exenta N° 275/2014, ambas de la Vicepresidencia Ejecutiva del Comité de Inversiones Extranjeras.

CONSIDERANDO:

Que, la Vicepresidencia Ejecutiva del Comité de Inversiones Extranjeras, ha sido invitada a participar como agencia de promoción de inversiones a la feria "China Mining", a realizarse entre los días 20 y 23 de noviembre de 2014 en Tianjin, China.

Que, China Mining es uno de los eventos mineros más grandes e importantes del mundo. A través de este evento, no sólo se toma contacto con el mundo minero Chino, sino también asiático, lo cual es una ventana de oportunidades para la VECIE participar, con la finalidad de atraer inversión minera China hacia Chile.

Que, se debe pagar un importe por el derecho a participar en el mencionado evento, el cual incluye un stand para exposición del Comité de Inversiones Extranjeras, y la realización de un seminario sobre oportunidades de inversión en Chile.

Que, los derechos de organización en la feria los posee un único representante, constituyéndolo así, en el proveedor oficial de la mencionada Feria.

Que, esta adquisición se realiza de acuerdo a la normativa legal vigente, bajo la modalidad de trato directo, Ley N° 19.886 Art. 8 letra d), Reglamento de compras Art. 10 punto letra e), por ser el titular de los derechos de organización del evento.

Que, esta institución cuenta en el presupuesto 2014 con los fondos necesarios para el pago que se establece en la presente resolución.

RESUELVO:

1- Autorízase la adquisición por trato directo, para el derecho de participación en la Feria China Mining, al proveedor extranjero CHINA MINING TIANJIN SERVICE CENTER, por el monto total de 190.000 RMB.

2.- Páguese mediante transferencia electrónica, a Tianjin China Mining, la suma total de 190.000 RMB, o su equivalente en dólares americanos al tipo de cambio correspondiente a la fecha de realización de la respectiva transferencia, por el derecho a participar en la Feria China Mining, y considérense todos los gastos relacionados a las operaciones bancarias asociadas a la transacción.

3.- Impútese, el gasto que demande esta autorización al subtítulo 22.07.001.009 del Centro de Costo Promoción y Difusión del presupuesto vigente para el año 2014 de la Vicepresidencia Ejecutiva del Comité de Inversiones Extranjeras.

Anótese y Comuníquese Publíquese en el Portal Gobierno Transparente



JORGE PIZARRO CRISTI
Vicepresidente Ejecutivo
Comité de Inversiones Extranjeras